

mado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mármol Tecnología y Diseño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.619/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Antonio Flores Suárez y doña Eloy Villalba Robles, contra la empresa “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 81 de 2009.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes don Jaime Antonio Flores Suárez, que comparece asistido del letrado don Eusebio del Valle López, y don Eloy Villalba Robles, que comparece asistido por el letrado don Alberto Delgado Jiménez, y de otra, como demandada, “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada” que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jaime Antonio Flores Suárez y don Eloy Villalba Robles, frente a la empresa “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, debo:

Primero.—Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 14 de octubre de 2008.

Segundo.—Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 26 de febrero de 2009.

Tercero.—Condenar a la empresa “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a los actores las cantidades que respectivamente se indican en concepto de indemnización y de salarios de tramitación, respectivamente:

A don Jaime Antonio Flores Suárez, 137,51 euros y 4.950,45 euros.

A don Eloy Villalba Robles, 149,25 euros y 5.373 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19 de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.511/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.310 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Grande García y doña Beatriz Izquierdo Martín, contra la empresa “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre resolución del contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declina el conocimiento del presente litigio, sin perjuicio de la facultad de los demandantes de ejercitar su pretensión ante el Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid, concurso ordinario número 551 de 2008.

Notifíquese esta resolución, advirtiendo que contra ella cabe recurso de suplicación, previo de reposición, por defecto de jurisdicción ante este mismo órgano judicial en el plazo de cinco días desde la notificación de aquella, conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.394/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.452 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Blanco Arévalo, contra las empresas “Corman Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Corman, Sociedad Anónima”, sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declina el conocimiento del presente litigio, sin perjuicio de la facultad del demandante de ejercitar su pretensión ante el Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid, concurso ordinario número 551 de 2008.

Notifíquese esta resolución, advirtiendo que contra ella cabe recurso de suplicación, previo de reposición, por defecto de jurisdicción ante este mismo órgano judicial en el plazo de cinco días desde la notificación de aquella, conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.